



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 057-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 5 de marzo de 2021

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 009-2021-CQA/D/CEPRE-UNAJMA, de fecha 23 de febrero de 2021; el Oficio N° 058-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 25 de febrero de 2021; Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA, de fecha 4 de marzo de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución N° 050-2021-CO-UNAJMA, en su ARTÍCULO PRIMERO se aprobó el Reglamento General del Centro Preuniversitario 2021 de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, conforme lo señala el artículo 8° del Reglamento General del Centro Preuniversitario 2021, la estructura orgánica del CEPRE de la Universidad Nacional José María Arguedas está conformada por el Consejo Directivo, integrada por el Director del CEPRE, un Coordinador Académico y un Coordinador Administrativo;

Que, mediante Carta N° 009-2021-CQA/D/CEPRE-UNAJMA, de fecha 23 de febrero de 2021, la MSc. Carmen Quiza Añazco, en su condición de Directora del Centro Preuniversitario presenta al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la propuesta de *“designación de Mg. Raquel Alvarez Siguyayro en el cargo de coordinador tecnológico, en el marco del reglamento vigente para el ciclo 2021-I.”*;

Que, mediante Oficio N° 058-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA de fecha 25 de febrero de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; que, *“la MSc. Carmen Quiza Añazco, en su calidad de Directora del Centro Preuniversitario de la UNAJMA, propone la designación en el cargo de Coordinador Tecnológico del CEPRE, a la Mg. Raquel Alvarez Siguyayro, a partir del 23 de febrero de 2021. Asimismo se solicita la ratificación del Fco. Odilón Correa Cuba, como Coordinador Académico del CEPRE”*; para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA, de fecha 04 de marzo de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** conformar el Consejo Directivo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional José María Arguedas; conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 057-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 5 de marzo de 2021

-2-

Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Consejo Directivo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, según detalle siguiente:

- Directora del Centro Preuniversitario : MSc. Carmen Quiza Añazco
- Coordinador Académico : Mtro. Odilón Correa Cuba
- Coordinador Administrativo : Mg. Raquel Alvarez Siguayro



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otra resolución y/o reglamento que se oponga o contradiga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y Dirección del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

